



Provincia de Entre Ríos

0451

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado. N° (1794076)

PARANÁ; 15 MAR 2016

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, 3490/10 CGE, 4000/11 CGE y 0125/15 CGE;y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y todas y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones 3517/10 C.G.E., 3949/10 CGE, y 3344/10 CGE;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomando conocimiento el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos del Departamento Victoria, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Destinar TREINTA Y CINCO (35) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos del Departamento Victoria, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3-** Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


**ARTÍCULO 4°.**- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004-1400-1403-1404-1410-1034-1054-DPTO.99-UG.99.-

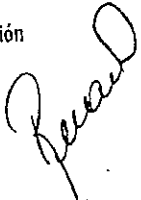
**ARTÍCULO 5°.**-Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, Coordinación Departamental, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistemas y oportunamente archivar.-

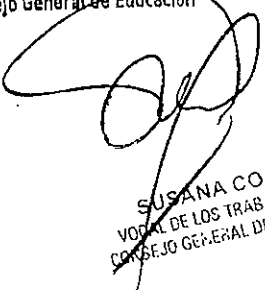
BDM

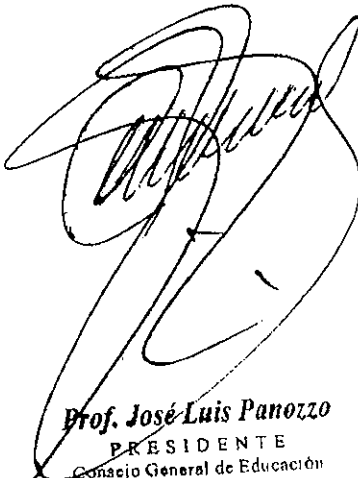
ES COPIA

  
Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Prof. José Luis Panozzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo Gral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0451** C.G.E.  
Expte. Grabado. N° (1794076)

ANEXO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento- Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "RAÚL RICARDO TRUCCO"	3001342	172	35	Continuidad del 1° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares) -(Resolución 4600/11 CGE), 2° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos)- (Resolución 4600/11 CGE) y 3° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes interinos)- (Resolución 4600/11 CGE), 4° "A" (Resolución 4600/11 C.G.E.) (Completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos) y 5° "A" (Resolución 4600/11 C.G.E.) (completa la carga horaria con reubicación de docentes titulares e interinos). Apertura del 6° "A" (completa la carga horaria con la reubicación de un docente) (Resoluciones 3322/10 CGE y 3490/10 CGE).
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 3 "OSVALDO REY"	3002791	36		Continuidad 1° Año (10 horas), 2° Año(12 horas) y 3° año (14 horas) de la Formación Complementaria aprobada por Resolución 3981/2010 C.G.E.
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 3 "OSVALDO REY"	3002791	26		Continuidad del 1° año (8 horas), 2° año (10 horas) y 3° año (8 horas) de la Formación Complementaria aprobada por Resolución 0072/2012 C.G.E.
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ELSA CAPATTO DE TRUCCO"	3001184	14		Continuidad del 1° 3º ESJA (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos) y 1° 4º ESJA (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos).